

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 176 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 18 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N°117-2018-UT-OAF/MDP, de fecha 13 de Abril del 2018; Informe N°0186-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe N°289-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de Mayo del 2018; Informe N°035-2018-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 22 de Enero del 2018; Informe N°043-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de Enero del 2018; Memorandum N°012-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 24 de Enero del 2018; Informe N°050-2018-ASSC/GSSL/MDP-T, de fecha 07 de Febrero del 2018; Informe N°0244-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 07 de Febrero del 2018; Informe N°0391-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 21 de Febrero del 2018; Informe N°205-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 21 de Febrero del 2018; Informe N°093-2018-ASSC/GSSL-MDP-T, de fecha 27 de Marzo del 2018; Informe N°0499-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 27 de Marzo del 2018; Informe N°0488-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 03 de Marzo del 2018; Informe N°346-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 03 de Abril del 2018; Informe N°190-2018-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe N°290-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de Mayo del 2018, Informe N°350-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 05 de Junio del 2018; Informe N°328-2018-OAF-MDP-T, de fecha 07 de Junio del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Informe N° 117-2018-UT-OAF/MDP, de fecha 13 de abril del 2018, la Jefa de Tesorería informa al Jefe de Administración y Finanzas, que con fecha 19 de marzo del 2018 realizó la devolución a la Cuenta de Tesoro Según T-6 por el pago incorrecto de la Orden de Compra N°00000101 a nombre de María Isabel Perca Chagua por S/ 1,105.00 (Un Mil Ciento Cinco con 00/100 soles) y solicita iniciar el trámite para Reconocimiento de Deuda para la cancelación de la Orden mencionada.

Que, con Informe N° 0186-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el reconocimiento de deuda al proveedor que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	María Isabel Perca Chagua	O/C 101	15/02/2017	S/ 1,105.00	476	Mantenimiento de Infraestructura Pública de Avenidas y Plazas Pocolay	Por Adquisición de Útiles de Escritorio para Mantenimiento de Infraestructura Pública de Avenidas y Plazas de Pocolay	12

Que, con Informe N° 289-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **MARÍA ISABEL PERCA CHAGUA**. Según lo detallado a continuación:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN
01	María Isabel Perca Chagua	O/C 101	15/12/2017	S/ 1,105.00	476	Mantenimiento de Infraestructura Pública de Avenidas y Plazas Pocolay	Por Adquisición de Útiles de Escritorio para Mantenimiento de Infraestructura Pública de Avenidas y Plazas de Pocolay

Que, con Informe N° 035-2018-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 22 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la orden de Compra N°712-2017 por la adquisición de Canastas Navideñas para el PIP “Ampliación del Servicio de Seguridad en las Zonas 07, 08 y 09 del Distrito de Pucallpa, Tacna” de la Municipalidad Distrital de Pucallpa – Tacna. A nombre de la Proveedora MAMANI YANAPA PETRONA, correspondiente al Proyecto mencionado, para su consideración en la programación de pago pendiente para la habilitación presupuestal en gasto del presente año fiscal y asumir como reconocimiento de deuda, considerando que esa orden de compra tuvo un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior.

Que, con Informe N° 043-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente de Servicios Sociales y Locales, el informe N°035-2018-ULCP-OAF-MDP-T, para que sea derivado al Proyecto denominado “Ampliación del Servicio de Seguridad en las Zonas 07, 08 y 09 del Distrito de Pucallpa, Tacna”, a fin de que se realicen las gestiones necesarias y se considere el pago pendiente para la habilitación de Ejecución Presupuestal del presente año fiscal.

Que, con Memorandum N° 012-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 24 de enero del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, indica al Responsable del Proyecto “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa Tacna – Tacna”, que realice las gestiones necesarias y considere el pago pendiente de Ejecución del presente año, con la O/C N°0712 a nombre de la proveedora Mamani Yanapa Petrona.

Que, con Informe N° 050-2018-ASSC/GSSL-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2018, el Responsable del Proyecto “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa, Tacna”, solicita al Gerente de Servicios Sociales, reconocimiento de deuda de la conformidad de compra O/C N°712-2017, según se detalla a continuación:

ÁREA USUARIA	PIP “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa Tacna – Tacna”
DATOS DE PROVEEDOR	Mamani Yanapa Petrona
RUC	10004795658
C/N	02763-2017
O/C	00712-2017
MONTO SOLES	S/ 1000.00 (Un Mil con 00/100 soles)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA O/C	05/12/2017
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	Según Solicitud del Área Usuaria
PENALIDAD	No Aplica
FECHA DE EMISIÓN DE CONFORMIDAD	07/02/2018

Que, con Informe N° 0244-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°712-2017 para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0391-2018-MDNN-IO-USLP-GM-MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2018, la Inspectora de la Actividad, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, observaciones de Reconocimiento de Deuda de la O/C N°0712-2017.

Que, con Informe N° 205-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Gerente de Servicios Sociales y Locales, comunique al responsable del Proyecto. “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna”, las observaciones de Reconocimiento de Deuda de la O/C N°0712-2017 y las subsane.

Que, con Informe N° 093-2018-ASSC/GSSL-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2018, el Responsable del Proyecto “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna”, remite al Gerente de Servicios Sociales, la subsanación de observaciones de la Orden de Compra N°0712-2017.

Que, con Informe N° 0499-2018-GSSL-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la subsanación de la observaciones a la O/C N°0712-2017.

Que, con Informe N° 0488-2018-MDNN-IO-USLP-GM-MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2018, la Inspectora de la Actividad, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiendo verificado la documentación, según informe del responsable del proyecto y los trabajos realizados, declara procedente el servicio prestado y solicita se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 346-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 03 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal, la conformidad que corresponde a la Adquisición de Canastas Navideñas para el proyecto: “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna” de la Municipalidad Distrital de Pucallpa – Tacna.

Que, con Informe N° 190-2018-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el reconocimiento de deuda al proveedor que a continuación se detalla:

ÍTEM	ORDEN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	712-2017	Mamani Yanapa Petrona	Por la Adquisición de Canastas Navideñas para el PIP “Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna” de la MDP – Tacna	28

Que, con Informe N° 290-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **MAMANI YANAPA PETRONA**. Según lo detallado a continuación:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN
01	Mamani Yanapa Petrona	O/C 712	05/12/2017	S/ 1,000.00	3824	Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna	Por la Adquisición de Canastas Navideñas para el PIP "Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna" de la MDP - Tacna

Que, con Informe N° 350-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 05 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible; por lo que, esa instancia en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1338 y 1339 por el monto de S/ 2,105.00** para coberturar el pago de reconocimiento de deuda de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SECUENCIA FUNCIONAL 2018	UNIDAD ORGÁNICA	FTE. FTO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESPECÍFICA DE GASTOS	TOTAL
1	0002	Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en las Zonas 07, 08 y 09 Distrito de Pucallpa - Tacna	18-H	2268566.6000040.0 5.014.0031	O/C 712	Mamani Yanapa Petrona	2.6.7.1.6.2	S/ 1,000
2	0061	Mantenimiento de Infraestructura Pública de Avenidas y Plazas Pucallpa	18-H	3999999.5000936.03. 006.0010	O/C 101	Maria Isabel Perca Chagua	2.3.1.5.1.2 2.3.1.5.1.1	S/ 925 S/ 180
TOTAL								2,105

Que, con Informe N° 328-2018-OAF-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor de los Proveedores **MAMANI YANAPA PETRONA** Y **MARÍA ISABEL PERCA CHAGUA**, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1338 Y 1339, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto total que asciende a los **S/ 2,105.00 (DOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES)**.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2017, por la suma de S/ 2,105.00 (DOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES) conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE COMPRA	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	MONTO TOTAL
1	712	3824	Mamani Yanapa Petrona	Nota N° 1338	S/ 1,000.00
2	101	476	Perca Chagua Maria Isabel	Nota N° 1339	S/ 1,105.00
TOTAL					S/ 2,105.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepucallpa.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL